

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.849.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto suspendiendo temporalmente las garantías constitucionales en todas las provincias del Reino.—Página 804.

Ministerio de Estado:

Real decreto admitiendo á D. Pablo de Churrua y Dolres, la dimisión del cargo de Secretario de primera clase en este Ministerio, declarándole cesante.—Página 804.

Otro disponiendo que D. Manuel García de Acilu y Benito, Secretario de primera clase, nombrado en la Legación de España en Lima, Sucre y Quito, pase á continuar sus servicios con la misma categoría á este Ministerio.—Página 804.

Otro ascendiendo á Cónsul de primera clase, destinándole con esta categoría al Consulado de la Nación en Valparaiso, á D. Francisco de Asís Caballero y Mediano, Cónsul de primera clase en Francfort.—Página 804.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Gobernador militar de Cádiz, el General de división D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.—Página 804.

Otro nombrando Gobernador militar de Cádiz al General de división D. Fernando Molló Ocampo.—Página 804.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, á los Generales de brigada D. Carlos de Losada y Canterac y D. Francisco Fernández Llano.—Página 804.

Otro nombrando Comandante general de Ingenieros de la quinta Región, al General de brigada D. Pedro Vives y Vich.—Página 804.

Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de primera clase, al de segunda D. José Delgado y Rodríguez.—Páginas 804 y 805.

Otro nombrando Inspector de Sanidad Militar de la primera Región, al Inspector Médico de primera clase D. José Delgado y Rodríguez.—Página 805.

Otro haciendo merced de Hábito de Caballero de la Orden Militar de Alcántara, á D. Fernando Osorio de Moscoso López Osorio de Moscoso y Ximénez de Embrión, Duque de Medina de las Torres.—Página 805.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos fijando en las cantidades

que se indican los capitales que han de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima sobre utilidades de la riqueza mobiliaria á las Sociedades extranjeras que se mencionan.—Páginas 805 y 806.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto confirmando la providencia del Gobernador civil de Pontevedra, que declaró la necesidad de la ocupación de unos terrenos propios de D.^a Peregrina Groba para el ensanche del Cementerio parroquial de San Julián de Gulanes, en el Ayuntamiento de Puenteareas, y desestimando el recurso de alzada interpuesto á nombre de la interesada.—Página 806.

Otro ídem id. del Gobernador civil de Barcelona que declaró la necesidad de la ocupación de dos fincas, propias de D. Jaime Baillori, para la construcción del camino vecinal proyectado por el Ayuntamiento de Martorellas, y desestimando el recurso de alzada interpuesto por el interesado.—Páginas 806 y 807.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real orden disponiendo se lleve á efecto la inscripción marítima en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, en la misma forma en que se haya establecido en las demás del litoral.—Páginas 807 y 808.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo cesen en los cargos de Inspectores interinos de Primera enseñanza de León, Murcia, Albacete, Guadalajara, Palencia, Avila, Jaén, Lugo, Badajoz, Zamora, Tarragona, Huelva, Huesca, Soria y Murcia, los señores que se mencionan.—Página 808.

Otra instituyendo en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, un premio extraordinario denominado Premio Echegaray.—Páginas 808 y 809.

Otra aprobando las oposiciones celebradas para proveer las plazas de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, vacantes en las Escuelas de Comercio de Oviedo, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, León y la Coruña.—Página 809.

Otras nombrando, en virtud de oposición, Profesores especiales de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de las Escuelas de Comercio de la Coruña, Santa Cruz de Tenerife, Oviedo y Las Palmas, á D. Angel Ortiz Aragonés, D. León Sanz Lodre, D. Eduardo Corredor y Arana y D. Rufino Jiménez Guerrero, respectivamente.—Página 809.

Otra declarando desierta la oposición celebrada para proveer la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de la Escuela de Comercio de León.—Página 809.

Otra disponiendo que D. Gustavo Pittaluga y Fattorini, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad Central pase á ocupar en el escalafón el número 406.—Página 809.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 809.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Seguros.—Página 809.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Autorizando al Presidente de la Asociación de la Cruz Roja de Alicante para celebrar una rifa en unión de la Lotería Nacional.—Página 810.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Citando á los interesados en los beneficios del Asilo de Felipe Ochoa, sito en Cervera del Río Alhama (Logroño).—Página 810.

Anunciando concurso para proveer las Secretarías de los Ayuntamientos de Valdearochas (Guadalajara) y Santi-Spiritus y Alberca (Salamanca).—Página 810.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Anunciando que el día 15 de Abril próximo será inaugurado por todas las oficinas del ramo autorizadas el servicio de giro postal con Bolivia bajo las condiciones que se publican.—Página 810.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando el Tribunal para las oposiciones á la Cátedra de Historia de España, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y listas de los opositores admitidos y excluidos á referidas oposiciones.—Página 810.

Rectificación al nombramiento de Profesor, de entrada, de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, publicado en la GACETA de 15 del mes actual.—Página 810.

Listas de aspirantes incluidos y excluidos á las oposiciones á la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Lugo, Cátedra de Lengua latina y Cátedra de Matemáticas del Instituto de San Isidro, de esta Corte.—Página 811.

Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.—Página 811.

Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 811.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Relación de las Sociedades anónimas existentes en España que han omitido la publicación en este periódico oficial del balance anual correspondiente al ejercicio de 1915.—Página 814.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.— OPOSICIONES.

SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Madrid y Oviedo), Banco Vitalicio de España, Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Sociedad general del puerto de Pasajes, Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado y Compañía del puerto de Aguilas.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EPIFOTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Navarra correspondientes al año 1918.

HACIENDA.—Intervención general de la Administración del Estado.—Escala fón del Cuerpo auxiliar de Contabilidad.

Dirección General de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero, que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Febrero último.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Apéndice al tomo de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo durante el primer semestre del año próximo pasado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

E. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
M. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros, y usando de las facultades que Me concede el artículo 17 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden temporalmente en todas las provincias del Reino las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del artículo 13 de la Constitución.

Art. 2.º El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes de este Decreto.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Vengo en admitir á D. Pablo de Churrueta y Dotres, Secretario de primera clase en el Ministerio de Estado, la dimisión que ha presentado de su cargo, declarándole cesante, con derecho al haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Amalio Gimeno.

Por convenir así al mejor servicio,
Vengo en disponer que D. Manuel García de Acilu y Benito, Secretario de pri-

mera clase, nombrado en Mi Legación en Lima, Sucre y Quito, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría, al Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Amalio Gimeno.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco de Asís Caballero y Mediano, Cónsul de segunda clase en Francfort,

Vengo en ascenderle á Cónsul de primera clase y destinarle, con esta categoría, al Consulado de la Nación en Valparaíso; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.º, título 2.º de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de intérpretes señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Amalio Gimeno.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja cese en el cargo de Gobernador Militar de Cádiz.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Cádiz al General de división D. Fernando Moltó Ocampo.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Carlos de Losada y Canterac, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 28 de Diciembre de 1916, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Francisco Fernández Llano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 4 de Enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la quinta Región al General de brigada D. Pedro Vives y Vich.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase D. José Delgado y Rodríguez,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de primera clase, en la vacante que se produjo el día 5 de Abril del año próximo pasado por pase á situación de reserva de D. Francisco Coll y

Zanuy, asignándosele la antigüedad de 24 del corriente mes, en que ha cumplido el plazo reglamentario de efectividad en su actual empleo.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del Inspector Médico de segunda clase D. José Delgado y Rodríguez.

Nació el día 28 de Febrero de 1853, é ingresó, previa oposición, en el Cuerpo de Sanidad Militar, el 21 de Febrero de 1873, con el empleo de segundo Ayudante Médico, siendo destinado al Batallón Cazadores de Puerto Rico, que se hallaba de operaciones contra las facciones carlistas en el Norte.

Concurrió el 9 de Marzo siguiente á la acción librada en Montreal, en la que resultó contuso, concediéndosele la cruz roja de primera clase del Mérito Militar por su comportamiento en ella, y el 26 de Junio á la que tuvo lugar en las alturas de Udave y Verasmendi, por la cual fué recompensado con el grado de Médico primero, destinándosele en Septiembre al Ejército de la isla de Cuba con el empleo de Médico primero en Ultramar.

En dicha isla se le colocó en el Batallón Cazadores de San Quintín, con el que estuvo en campaña por territorio de la Comandancia General de Santiago de Cuba, asistiendo, entre otros hechos de armas, al habido el 27 de Febrero de 1874 en el campamento de San Lorenzo, donde fué muerto el titulado Presidente de la República Carlos Manuel de Céspedes. Por el mérito que entonces contrajo se le otorgó el grado de Médico mayor.

Habiéndose dispuesto que pasara á servir en la isla de Puerto Rico, embarcó en Abril del año últimamente citado para la misma, encargándosele á su llegada de la asistencia de la fuerza destacada en el pueblo de Juana Díaz, y ordenándose en Julio que causara alta en el Batallón de Infantería de Puerto Rico.

En Diciembre siguiente alcanzó, por antigüedad, el empleo de Médico primero, en la escala general de su Cuerpo.

Fué trasladado en Septiembre de 1878 al Batallón Fijo de Artillería, y además del servicio propio de su destino, le fueron confiados diversos cometidos.

Se le concedió en Febrero de 1880 el empleo de Médico mayor en Ultramar, con destino á la isla de Cuba, á la que arribó en Julio, dándosele colocación en el Hospital de Bayamo, como Director.

Con posterioridad sirvió en los Hospitales militares de Santiago de Cuba y de la Habana y en la Dirección Subinspección de Sanidad Militar de la isla; quedando de reemplazo en Octubre de 1882.

Volvió á destinársele al Hospital de la Habana en Diciembre siguiente.

Regresó á la Península en Febrero de 1883, declarándosele personal el empleo de Médico mayor que había disfrutado en Ultramar, y se le señaló la situación de reemplazo, en la que permaneció hasta que en Abril fué destinado al Batallón Cazadores de Cataluña.

Se le trasladó en Diciembre de 1884 al quinto Batallón de Artillería á pie, pasando en Septiembre de 1885, á servir en la Escuela Central de Tiro de Artillería, y quedando de reemplazo en Octubre, hasta que en Noviembre se le colocó en el quinto Regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército.

Destinado nuevamente á la Escuela Central de Tiro de Artillería en Abril de 1886, permaneció en ella hasta que en Septiembre de 1887 fué trasladado al Batallón de Ferrocarriles.

A consecuencia de su ascenso al empleo de Médico mayor en la escala de su Cuerpo, fué nombrado, en Octubre de 1890, Director del Hospital Militar de Bilbao.

Más adelante prestó sus servicios en el de Sevilla, y, perteneciendo al mismo, formó parte del Ejército de operaciones de Melilla durante el mes de Diciembre de 1893, obteniendo por ello la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

En Junio de 1894, se le destinó al Hospital Militar de Ceuta, cuya dirección desempeñó interinamente durante un largo período de tiempo, como también la Jefatura de Sanidad Militar de dicha Plaza.

Promovido á Subinspector médico de segunda clase en Mayo de 1900, quedó en situación de excedente, hasta que en Enero de 1903, fué destinado, como Director, al Hospital Militar de Málaga.

Habiendo alcanzado, por antigüedad, el empleo de Subinspector médico de primera clase en Octubre de 1908, se le confirieron los cargos de Jefe de Sanidad Militar de Ceuta y Director del Hospital de la misma Plaza.

Con motivo de las operaciones efectuadas en las zonas de Ceuta y Tetuán desde 1913, contrajo distinguidos méritos en la organización de los servicios sanitarios y establecimiento de hospitales y clínicas, concediéndosele dos cruces de tercera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Ascendió á Inspector médico de segunda clase en Marzo de 1915, nombrándosele en el propio mes Inspector de Sanidad Militar de la séptima Región, y pasando á la segunda en Junio de 1916, con igual cargo, que le fué conferido en comisión.

Desde Febrero del corriente año desempeña, también en comisión, el destino de Inspector de Sanidad Militar de la primera Región.

Cuenta cuarenta y cuatro años y un mes de efectivos servicios, de ellos dos años en el empleo de Inspector Médico de segunda; hace el número uno en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Dos cruces de tercera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, una de ellas pensionada.

Gran cruz blanca del Mérito Militar.

Medalla de la guerra civil.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la primera Región al Inspector Médico de primera clase D. José Delgado y Rodríguez.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Fernando Osorio de Moscoso López Osorio de Moscoso y Ximénez de Embrún, Duque de Medina de

las Torres, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, á juicio de Mi Consejo de las Ordenes Militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los Estatutos de la de Alcántara para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden Militar de Alcántara, en las condiciones que los referidos Estatutos disponen.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 864.634,62 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1913 á la Sociedad francesa Energía Eléctrica del Centro de España, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 3.740.174,19 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1914 á la Sociedad francesa Energía Eléctrica del Centro de España, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 4.199.102,75 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exi-

glo por Contribución mínima en el ejercicio de 1915 á la Sociedad francesa Energía eléctrica del Centro de España, en arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910.

Vengo en fijar en 1.275.035,44 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1915 á la Sociedad alemana Garwerk Santa Cruz de Tenerife, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910.

Vengo en fijar en 110.206 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1915 á la Sociedad belga La Beige Española, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Instruido en el Ayuntamiento de Puenteareas, provincia de Pontevedra, el oportuno expediente para el ensanche del Cementerio parroquial de San Julián de Gulanes, y formado al efecto el correspondiente proyecto, fué declarado de utilidad pública, previos los trámites legales, por el Gobernador de la provincia en 19 de Noviembre de 1915, sin que contra la providencia que así lo declaró se interpusiese reclamación alguna.

Para la ejecución de dicho proyecto fué remitida al Gobierno Civil la relación

rectificada de los interesados en la expropiación de los terrenos que habían de ser ocupados, y publicada en el *Boletín Oficial* por la Autoridad provincial á fin de oír reclamaciones durante un plazo de veinte días, no se presentó ninguna, por lo cual el Gobernador dictó providencia en 3 de Noviembre último, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, declarando la necesidad de la ocupación de dos fincas propias de D.ª Peregrina Groba y de D. César Gómez, á que se refería la relación nominal antes indicada, cuya providencia se publicó en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 7 de Noviembre de 1916 y fué notificada á los interesados en 8 del mismo mes.

D. Antonio Domínguez, por sí y en representación de su esposa D.ª Peregrina Groba, acudió en alzada dentro del término legal ante este Ministerio contra la citada providencia del Gobernador de Pontevedra, alegando que la casa en que habitan de su propiedad está á menor distancia de 27 metros del Cementerio que se trata de ampliar; que éste no reúne las condiciones reglamentarias de sanidad por estar enclavado en uno de los puntos más bajos de la parroquia, que el terreno que se trata de expropiar no reúne condiciones adecuadas, porque en verano está agrietado y en invierno queda encharcado, y por último, que en la parte en que se pretende el ensanche existe un cauce de aguas para riego de fincas en el estiaje.

El Gobernador, al remitir el recurso á este Ministerio, informa que las argumentaciones del recurrente quedan rebatidas con las certificaciones que acompaña de los Médicos titulares y de la Junta municipal de Sanidad favorables á la ampliación del Cementerio en los términos proyectados, y concedida al citado recurso la audiencia reglamentaria, presentaron un escrito los recurrentes insistiendo en sus anteriores alegaciones y otro D. César Gómez Alvarez, Abad Párroco de San Julián de Gulanes, alegando la necesidad y conveniencia de las obras de que se trata y la improcedencia de la reclamación entablada contra la providencia del Gobernador de Pontevedra.

En realidad, el recurso entablado por D. Antonio Domínguez, por sí y en nombre de su esposa D.ª Peregrina Groba, no contiene fundamento ni alegación alguna contra la necesidad de la ocupación de la finca de su propiedad, únicas manifestaciones pertinentes y que pudieran ser tenidas en consideración en el estado actual del expediente, tendiendo únicamente las alegaciones en que su reclamación se funda á intentar demostrar la improcedencia del proyecto por no reunir el actual Cementerio ni su ensanche condiciones higiénicas ni de salubridad, y aparte de que estas alegaciones son

manifestamente extemporáneas, porque debieron hacerse al ser expuesto al público el proyecto para oír reclamaciones contra su utilidad, pero no después de declarada ésta oficialmente y de ser firme y consentida, no pueden ser estimadas, porque frente á ellas están los dictámenes más imparciales y esencialmente técnicos de los facultativos titulares y de la Junta municipal de Sanidad, á los cuales es necesario reconocer mayor autoridad.

Fundándose en estas consideraciones y teniendo en cuenta por otra parte que por el recurrente no se ha formulado oposición alguna durante el período de exposición al público del proyecto, la Dirección General de Administración estima que procede confirmar la providencia recurrida del Gobernador de Pontevedra, y el Ministro que suscribe, de conformidad en un todo con dicha propuesta y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 27 de Marzo de 1917.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Joaquín Ruiz Jiménez.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se confirma la providencia del Gobernador de Pontevedra, que declaró la necesidad de la ocupación de unos terrenos propios de D.ª Peregrina Groba para el ensanche del Cementerio parroquial de San Julián de Gulanes, en el Ayuntamiento de Puenteareas, y se desestima el recurso de alzada interpuesto contra dicha providencia á nombre de la interesada por su esposo D. Antonio Domínguez.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Joaquín Ruiz Jiménez.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Ayuntamiento de Martorellas (Barcelona), acordó en 27 de Octubre de 1915 la construcción de un camino vecinal que desde dicho pueblo se dirigiese al camino de Moncada á la carretera de Mataró á Granollers, aprobando al efecto el oportuno proyecto que sobre el antiguo camino existente fué estudiado y redactado por el Ingeniero D. Gregorio Sanz Gallego.

En cumplimiento de este acuerdo, la Alcaldía se dirigió al Gobernador de la provincia interesando fuesen declaradas de utilidad pública las obras del expresado camino y publicado en el *Boletín Ofi-*

cial de la provincia el oportuno anuncio abriendo información para que, dentro del plazo de veinte días, se produjesen las reclamaciones que se creyesen procedentes al objeto perseguido, se presentó únicamente un escrito ante el Gobernador por D. Jaime Batllori y Miguel del Solá, en solicitud de que por el Ayuntamiento de Martorellas se le manifestase cuáles eran ó en qué consistían las reformas proyectadas en el camino de referencia, ya que no había podido obtener dato ni antecedente alguno relativo á tal proyecto, y que por ello se hallaba imposibilitado de usar de su derecho de reclamación contra el mismo. Fué informada esta reclamación por la Alcaldía negando que el interesado no hubiera podido examinar el proyecto, y el Gobernador de la provincia, de conformidad con los informes emitidos por la Jefatura de Obras Públicas y por la Comisión provincial, acordó desestimar la reclamación indicada y declarar la utilidad pública del camino vecinal de referencia, insertándose su resolución en el *Boletín Oficial* de 10 de Julio próximo pasado, si bien no pudo llegar á ser notificada al interesado personalmente, á pesar de haberse intentado en distintos puntos, por ausencia de aquél, según consta en diferentes diligencias del expediente.

Firme la declaración de utilidad pública del proyecto, la Alcaldía de Martorellas remitió al Gobernador de Barcelona la relación de las fincas señaladas con los números 10 y 11 en el proyecto, únicas que no habían sido objeto de avenencia por haberse negado á ella el propietario de las mismas D. Jaime Batllori, cuya relación fué publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos del artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, sin que se formulase ninguna, siendo, en su virtud, declarada la necesidad de la ocupación de los expresados inmuebles, por providencia del Gobernador inserta en el *Boletín Oficial* de 28 de Octubre y notificada al interesado en 31 del mismo mes.

Contra esta última providencia ha interpuesto recurso de alzada ante este Ministerio D. Jaime Batllori, exponiendo que la declaración de utilidad pública del proyecto no le fué notificada personalmente y que por ello no acudió á la información abierta contra la necesidad de la ocupación de su finca, insistiendo en sus anteriores manifestaciones relativas á que ignora las reformas que intentan introducirse en el camino hoy existente, ni la parte de sus fincas que han de serle expropiadas.

En el trámite actual del expediente sólo pueden alegarse razones ó fundamentos que tiendan á demostrar la falta de necesidad de ocupar los inmuebles de cuya expropiación se trata, y ni un solo argumento del recurso entablado

contra la providencia recurrida, está encaminado á tal objeto.

Por otra parte, los motivos en que se apoya este recurso son evidentemente infundados, puesto que publicada en el *Boletín Oficial* la declaración de utilidad pública del proyecto, no es posible admitir argumentaciones contra ella ni lícito al interesado alegar ignorancia de tal resolución, lo cual, además, tampoco era obstáculo para que hubiera comparecido en la información abierta para oír reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, y en cuanto á su manifestación de que no se ha consignado en la providencia recurrida la parte de las mismas que ha de ser ocupada, es de advertir que este requisito ha de cumplirse con arreglo al artículo 20 de la citada ley de Expropiación forzosa después de declarada la necesidad de la ocupación del inmueble.

En virtud de estas consideraciones, la Dirección General de Administración propuso la confirmación de la providencia recurrida, y el Ministro que suscribe, de conformidad en un todo con la expresada propuesta y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 27 de Marzo de 1917.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Joaquín Ruiz Jiménez.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se confirma la providencia del Gobernador de Barcelona, que declaró la necesidad de la ocupación de dos fincas, propias de D. Jaime Batllori, para la construcción del camino vecinal proyectado por el Ayuntamiento de Martorellas, y se desestima en su virtud el recurso de alzada interpuesto contra la expresada providencia por el indicado don Jaime Batllori.

Dado en Palacio á veintiseis de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALEFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Joaquín Ruiz Jiménez.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la consulta que el Comandante de Marina de Bilbao ha dirigido al que lo es general del Apostadero del Ferrol, acerca de la inscripción marítima en la provincia de Vizcaya, exponiendo:

Que en esa provincia, debido á su régimen especial, han hecho dicha inscripción los Ayuntamientos, y al inscribirse

en ellos los interesados se les expide un boleto provisional con el que pasan á la Diputación Provincial, donde se les entrega uno definitivo por duplicado, de los cuales dos ejemplares uno queda en la Comandancia de Marina y otro se devuelve con la nota correspondiente al inscrito, para que pueda dedicarse á la navegación ó industrias de mar.

Que la inscripción de disponibles para el servicio de la Armada, siempre se ha hecho en aquella Brigada con las relaciones que remiten las Alcaldías, con arreglo á la Real orden de 26 de Mayo de 1878, habiéndose hecho así, incluso el sito actual, con los inscritos para el reemplazo de 1917.

Que la nueva Ley de 19 de Noviembre de 1915 ó Instrucciones provisionales para su aplicación, aprobadas por Real orden de 19 de Enero último, no contiene ni cita para nada á la provincia de Vizcaya, la cual no se halla organizada como las demás de España, pero la Real orden de 7 de Julio de 1896, recaída en virtud de comunicación que la Comandancia que ahora consulta exponía la conveniencia de implantar en dicha provincia la inscripción marítima en las mismas condiciones que en las demás, resolvió que cuando se reformase la Ley de 17 de Agosto de 1885, se hiciese la reforma incluyendo un artículo que armonizase la ley de inscripción en todas las provincias.

Que no habiéndose incluido en la nueva Ley artículo alguno que así lo ordene, y disponiendo el 134 de la misma que quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores, consulta la Comandancia si en la referida provincia sigue la inscripción marítima en los Ayuntamientos ó se implanta en los Trozos de la Brigada igual que en las demás de España, lo cual manifiesta lo es muy necesario saber cuanto antes para poder dar instrucciones á las Alcaldías acerca de la formación del reclutamiento y reemplazo para el año 1918, puesto que el de 1917 está ya formado por las relaciones que han dado los Ayuntamientos.

Que remitida al Ministerio de Marina la consulta por el Comandante general del Apostadero del Ferrol, la Secretaría de Estado del Ministerio, ha estimado que la inscripción marítima, alistamiento y reclutamiento de la marina de la Armada, se ha de hacer en las Provincias Vascongadas en idéntica forma que en cualquiera otra; y la Asesoría general formula como exclusión del extenso informe en que estudia el asunto en sus aspectos histórico y jurídico, la de que deben dictarse las reglas necesarias para organizar la inscripción marítima en las provincias de Bilbao y San Sebastián, en la misma forma que en todas las demás:

Vistos los preceptos de la Ley de 19 de Marzo de 1878, de 19 de Noviembre de

1915, é Instrucciones para su aplicación, aprobadas por Real orden de 19 de Enero último, y demás disposiciones sobre la materia:

Considerando que tanto en lo relativo á la obligación de servir en la Armada como en lo que atañe á la necesidad de figurar en una inscripción ó registro especial para ejercer industrias marítimas, la gente de mar del litoral vascongado está exactamente en las mismas condiciones legales que la del resto de la Nación, sin que entre una y otra haya distinción alguna substancial respecto á esta materia, por más que dicho registro ó inscripción se lleve por los Alcaldes en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya y por las Autoridades de Marina en las demás de España:

Considerando que evidentemente no debe subsistir tal diferencia, que hoy no responde á ninguna razón ni conduce á ningún resultado positivo, y que, por lo tanto, la cuestión planteada en este expediente queda reducida á determinar el procedimiento que ha de seguirse para poner el registro de la gente de mar ó inscripción marítima en aquellas dos provincias á cargo de las Autoridades de Marina en la misma forma que se halla establecida en todas las demás:

Considerando que esta cuestión es en realidad distinta de la resuelta por los artículos 496, 497 y 498 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 respecto á la provincia de Navarra, que en otra época no suministraba reclutas para el servicio militar, y que ahora contribuye en condiciones especiales al reemplazo del Ejército, circunstancias bien diferentes de las que hay que apreciar en el presente caso con relación al litoral vascongado:

Considerando que al abolirse por la Ley de 22 de Marzo de 1873 la antigua matrícula con la organización general de la gente de mar que era inherente á aquella institución, quedó virtualmente suprimido el régimen que establecía el título 11 de la Ordenanza de 1802 para las provincias Vascongadas, como excepción á dicha organización general:

Considerando que, por consiguiente, el artículo 3.º de la misma Ley, que imponía á todos los que se dedicasen á industrias marítimas la obligación de figurar en un registro llevado por las Comandancias y Ayudantes de Marina, que ninguna relación tenían entonces con el servicio militar, alcanzaba á los individuos de las Provincias Vascongadas lo mismo que á los del resto del litoral de la Nación:

Considerando que de tal estado de cosas parten las leyes de Reclutamiento y Reemplazos de 7 de Enero de 1877, 17 de Agosto de 1885 y 19 de Noviembre de 1915, ninguna de las cuales modifica directa ni indirectamente el precepto de la de 22 de Marzo de 1873, según el cual, todos los españoles que se dediquen á in-

dustrias marítimas á flote, deben figurar en el aludido registro que hoy constituye la inscripción marítima:

Considerando que las diversas disposiciones ministeriales en que se tiene por subsistente el régimen especial establecido por el título 11 de las Ordenanzas de matrícula para la inscripción en las Provincias Vascongadas, y se da por supuesta la necesidad de un precepto legal para modificarlo, carecen de eficacia para restablecer dicho régimen, abolido, como queda dicho, por la Ley de 22 de Marzo de 1873, por lo cual, lo único que procede en este asunto, es dar cumplimiento á las prescripciones de la misma Ley.

Oído el Consejo de Estado y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se lleve á efecto la inscripción marítima en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya en la misma forma en que se halla establecido en las demás del litoral, para lo cual facilitarán los respectivos Alcaldes á las Autoridades de Marina, relaciones de los individuos que hasta ahora han figurado en los registros de la gente de mar.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1917.

C. DE ROMANONES.

Señor Ministro de ...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Nombrados por Real orden de esta fecha, en virtud de oposición, dos de los Inspectores auxiliares de enseñanza de la provincia de León, y estando próximos á tramitarse los ejercicios de las oposiciones en que se han de proveer las otras dos vacantes de la misma clase que existen en dicha provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que D. Bienvenido González Montes, D. José María Lázaro, D. Ciriaco Juan Huerta y D. Gregorio Jesús Rodríguez cesen en los cargos de Inspectores interinos de Primera enseñanza de León, que actualmente venían desempeñando.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que puedan tomar posesión de sus cargos los Inspectores de Primera enseñanza nombrados, en virtud de oposición, por Real orden de esta fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Ernesto Valdés, D. Tomás Cuesta, D. Juan García Magariño, D. José Aragón, D. Emilio Sotelo, don José Andrade, D. Luis Soto, D. Antonio Miguel Pérez, D. Carlos Calamitas, don Ricardo Ruiz, D. Juan Barbero, D. Vicente Ballester, D. J. Bernabé Crespo y doña Tomasa Piosa cesen en los cargos de Inspectores interinos que, respectivamente, sirven en Murcia, Albacete, Guadalajara, Palencia, Avila, Jaén, Lugo, Badajoz, Zamora, Tarragona, Huelva, Huesca, Soria y Murcia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Con fecha 21 de Octubre último, el Ilmo. señor Rector de la Universidad Central elevó á este Ministerio la siguiente comunicación:

«Ilmo. Sr.: En Junta de Facultad celebrada el día 25 de Septiembre último, se hizo constar en acta el gran sentimiento de la misma por el fallecimiento del insigne maestro, Catedrático de esta Facultad de Ciencias, en cuyo cargo le ha sorprendido la muerte, D. José Echegaray, gloria de España y particularmente del Profesorado español; y después de convenir otros varios homenajes á la memoria del mismo, que dependen exclusivamente de la Facultad, se acordó pedir en nombre de ésta, respetuosamente, á la Superioridad, instituya un premio extraordinario para los alumnos de la clase de Física Matemática, que se denomine Premio Echegaray, al cual podrán aspirar los alumnos del Doctorado en Ciencias Exactas ó Físicas que hayan obtenido Sobresaliente en dicha asignatura. Dicho premio podría consistir, previo ejercicio ó disertación sobre un punto de Física Matemática, en el título de Doctor correspondiente, por cuyo medio, al par que se honra la memoria de un maestro insigne se estimularían los estudios inherentes á tan elevada disciplina científica, harto abandonados desgraciadamente en nuestra Patria. Lo que en nombre de la Facultad de Ciencias tengo el honor de poner en manos de V. I., rogándole tenga á bien elevarlo á la Superioridad, apoyando con su autoridad esta noble pretensión, que sólo beneficios puede reportar á la obra de la enseñanza. Lo que tengo el honor de transcribir á V. I. para su conocimiento y resolución que estime procedente, debiendo manifestarle que la Junta económica de esta Universidad, á la que se dió cuenta de la preinserta comunicación, acordó, por unanimidad, elevar á esa Superioridad la propuesta de la creación del citado pre-

mio extraordinario, Echegaray, á que se hace referencia, manifestando, además, que en el caso de instituirse dicho premio, ha de ser con cargo al presupuesto general de gastos del Estado, por carecer esta Universidad de medios pecuniarios para llevar á efecto tal proyecto»

Y habiéndose conformado con la anterior propuesta S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Se instituya en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, un premio extraordinario denominado Premio Echegaray, consistente en la concesión anual de un premio gratuito de Doctor en la forma y condiciones que luego se expresan.

2.º Dicho premio se adjudicará, mediante oposición, al disertante sobre un punto de Física Matemática, que á juicio del Tribunal lo mereciere.

3.º A la oposición podrán concurrir los alumnos del Doctorado en Ciencias Exactas ó Físicas que en el mismo año en que la oposición se verifique hayan obtenido calificación de Sobresaliente en la asignatura de Física Matemática.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las oposiciones celebradas para proveer las plazas de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, vacantes en las Escuelas de Comercio de Oviedo, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, León y Coruña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, á D. Angel Ortiz Aragonés, Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de la Escuela Profesional de Comercio de la Coruña, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, á D. León Sanz Lodre, Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y 500 más por residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, á D. Eduardo Corredor y Arana, Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, á cargo de los fondos provinciales y municipales de dicha capital.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, á D. Rufino Jiménez Guerrero, Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y 500 más por residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare desierta la oposición celebrada á la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de la Escuela Pericial de Comercio de León, según propone el Tribunal calificador, y que se anuncie la provisión de esta vacante á concurso de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido jubilado por Real orden de 17 de los corrientes, inserta en la GACETA del 21, D. Angel Núñez Sampelayo, Catedrático numerario de la Universidad de Salamanca,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Gustavo Pittaluga y Fatosini, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, pase á ocupar en el escalafón el número 406, con la antigüedad de 22 del corriente y sueldo anual desde dicho día de 6.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio hallarse bajo el amparo y custodia del Patronato español de aquella capital el súbdito español menor de edad José Marcelo López Pacheco, hijo de Antonio López Pacheco y Amparo Pérez Baseán.

Madrid, 24 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Francfort del Main, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Pons, de treinta años de edad, soltero, natural de Sóller (Balears), que residía en Rheydt, dedicándose al comercio de frutas, y fué hallado muerto en su domicilio el día 10 de Mayo de 1912.

Madrid, 24 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Sequeros se halla vacante, por traslación de D. Eduardo Ferrán del Castillo, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 23 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, El Conde de Santa Engracia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se autoriza al Presidente de la Asociación de la Cruz Roja de Alicante, para rifar un automóvil, en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico, y con aplicación de sus productos á los fines de la indicada Asociación, quedando obligado el solicitante á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100, establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del timbre á que se refiere el 202 de la Ley de 1.º de Enero de 1906, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 21 de Marzo de 1917.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Instruido el expediente especial que determina el caso 7.º del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de enajenar bienes inmuebles rústicos y urbanos, sitios, respectivamente, en Cervera del Río Alhama, Tarazona (Zaragoza) y Segovia, propiedad del Asilo de Felipe Ochoa, en Cervera del Río Alhama (Logroño), se cita por un plazo de quince días á los interesados en los beneficios de dicho Asilo, cumpliendo el trámite primero del artículo 57 de aquel texto legal, para que formulen las reclamaciones pertinentes á sus derechos, á cuyo objeto tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 24 de Marzo de 1917.—El Director general, Belaunde.

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valdarachas, de la provincia de Guadalajara, á cuya Secretaría corresponde según Reglamento un haber anual de 500 pesetas.

La de Santi Spiritus, de la de Salamanca, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas.

La de Alberca, de la de Salamanca, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto último, durante cuyo plazo los aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 26 de Marzo de 1917.—El Director general, L. Belaunde.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Se hace público por el presente anuncio que el día 15 de Abril próximo será

inaugurado por todas las oficinas del ramo autorizadas el servicio de giro postal con Bolivia, bajo las condiciones siguientes:

No se admiten los giros telegráficos.

La moneda adoptada por ambos países para la emisión y pago de los giros es la peseta.

El máximo de cada giro es de 500 pesetas.

Un remitente no podrá expedir en una oficina para un mismo destinatario en un solo día giros por mayor cantidad del límite fijado de 500 pesetas.

Las oficinas autorizadas para el servicio en Bolivia son las que figuran en la nota adjunta.

Madrid, 27 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

Lista de las oficinas de Correos de Bolivia autorizadas para el servicio de giros postales internacionales.

Oficina central de cambio, La Paz.

Oficinas.—Departamentos.

Apolo, La Paz.
Achacachi, ídem.
Arque, Cochabamba.
Camargo, Chuquisaca.
Capinota, Cochabamba.
Cochabamba, ídem.
Colquechaca, Potosí.
Coripata, La Paz.
Coroico, ídem.
Corocoro, ídem.
Cotagaita, Potosí.
Challapata, Oruro.
Chulumani, La Paz.
Chuma, ídem.
Chusqui, ídem.
Guayaramerín, Beni.
Irupana, La Paz.
Inquisivi, ídem.
La Paz, ídem.
Lagunillas, Santa Cruz.
Luribay, La Paz.
Llallagua, Potosí.
Machacamarca, Oruro.
Magdalena, Beni.
Oruro, Oruro.
Patacamaya, La Paz.
Pazña, Oruro.
Pelechuco, La Paz.
Poopó, Oruro.
Portachuelo, Santa Cruz.
Potosí, Potosí.
Puerto Suárez, Santa Cruz.
Pulacayo, Potosí.
Punata, Cochabamba.
Riberalta, Beni.
Río Grande, Potosí.
Río Mulato, ídem.
Samaipata, Santa Cruz.
Santa Cruz de la Sierra, ídem.
Sicasica, La Paz.
Sorata, ídem.
Sucre, Chuquisaca.
Tarija, Tarija.
Tarata, Cochabamba.
Tótoro, ídem.
Trinidad, Beni.
Tupiza, Potosí.
Uncía, ídem.
Uyuni, ídem.
Vallegrande, Santa Cruz.
Viacha, La Paz.
Villa Bella, Beni.
Villazón (La Quiaca), Potosí.
Villa Montes, Tarija.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 del Real decreto de 8 de Abri de 1910,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Historia de España, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, ha quedado definitivamente compuesto en la siguiente forma:

Presidente.

D. Eduardo Hinojosa, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

Académico D. Juan Pérez Guzmán.
Catedrático D. Juan Ortega y Rubio, de la Universidad Central.
Competente, D. Narciso José Liñán, Doctor del Claustro de Madrid.

Suplentes.

Académico, D. Ricardo Beltrán y Rózpide.

Catedráticos, D. Pío Zabala, de la Central; D. José Deleito, de la de Valencia.
Competente, D. Julián Benito Marco y Gardoqui, Doctor del Claustro de Valladolid.

2.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los aspirantes siguientes:

D. Juan Antonio Llorente García.
Francisco Nabot y Tomás.
Antonio Jaén y Llorente.
Eloy Rico y Rodríguez.
Faustino Luis de la Vallina y Argüelles.
Amalio Huarte y Echenique.
Celestino López Martínez.
Augusto Díez Carbonell.

3.º Que quedan excluidos de estas oposiciones los señores D. Rafael Ballester Castell, D. Claudio Sánchez Albornoz y D. Joaquín S. Basó y Comas, por no justificar que reúnen alguna de las condiciones del artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

3.º Que desde el día que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 15 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error al consignar en la orden de 8 de los corrientes, nombrando á D. Antonio Gadea y Rubio, Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se subsane aquel error, haciendo constar que el nombre del interesado es el de Aurelio y no el de Antonio, como equivocadamente se dijo.

Lo que se rectifica á los efectos de la mencionada orden, publicada en la GACETA DE MADRID número 74, correspondiente al día 15 de los corrientes.

Madrid, 20 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Nombrado el Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, á la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Lugo.

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo señalado en la convocatoria y acreditar las condiciones exigidas en la misma, han sido admitidos los aspirantes:

D. Dámaso Luis Martínez de Toro y Olalla.

D.ª Julia Gomis Llopis.

D. Amado Cam'os Blanch.

Macías Eloy Romano Cuesta.

Manuel Vera Oria.

Eduardo Castelo Rivero.

Manuel Pérez Saavedra.

Antonio Avellán Nory.

José Arbaiza Sasoa.

Luis Díaz Fosá.

Eduardo Rosende.

Cecilio López y Agudo, y

Federico de Nicolás y Teigeiro.

2.º Que por no acreditar ninguna de las condiciones exigidas en el artículo 18 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 5 de Junio de 1914, quedan excluidos de estas oposiciones don José García Bellón y D. Francisco Javier Martínez Santizo.

3.º Que desde el día que se inserte en la GACETA DE MADRID el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 21 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Nombrado el Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, á la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto general y técnico de San Isidro, de esta Corte,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo señalado en la convocatoria y acreditar las condiciones exigidas en la misma, han sido admitidos todos los aspirantes presentados:

D. Enrique Barrigón González.

Pedro Antonio Martín Robles.

Nicolás Díaz López.

Manuel Fijo y Baena.

Mateo Garreta Juste.

Mariano Grandía Sole.

Pedro Carreras Barrera.

José Albiñana Mompó.

Salvador Padilla de Vicente.

Pedro Urbano González de la Calle.

Francisco Lino Martín Martín.

Miguel Portero Mela.

Felipe Lasarte Garma.

Faustino Orixe Huércanos.

Vicente García de Diego.

Francisco Almenar Suay.

Eduardo García de Diego.

Miguel Rodríguez Juan.

Modesto Lecumberri Estella.

Ceferino Pérez Marín.

Ambrosio Huici Miranda.

Rafael Pérez Barreiro.

Juan Alegre Alonso.

Eugenio Sáenz de Urturi y Asensio.

Daniel Fraga Aguiar.

Antonio Guachs Ferrer, y

Eugenio Rodríguez Rodríguez.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 23 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Nombrado el Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, á una Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de San Isidro, de esta Corte,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo señalado en la convocatoria y acreditar las condiciones exigidas en la misma, han sido admitidos los señores aspirantes siguientes:

D. Esteban Lázaro Seriano.

Manuel Rus Martínez.

Alberto Balari Gali.

Tomás Martín del Rey.

Pío Beltrán Villagraña.

Luis Adalid Costa.

Florencio Moraga Sánchez.

Francisco Jiménez Soto.

Julián Santos Blanch y San Juan.

Miguel Aguayo Millán.

Joaquín García Rua.

Sergio Luna Gómez.

Jesús Monfort y Romani.

Tiburcio Jiménez de la Flor.

Francisco Cebrián Fernández.

Benigno Baratech Montes.

José Brussí Cuesta.

Teodoro Sabrás Causapé.

Manuel Gil Baños.

Enrique González Sicilia y de la

Corte.

Joaquín Novella Valero.

Andrés Carrillo Martín.

José Augusto Sánchez Pérez.

Lorenzo Marco Rico.

Antonio Martín Mengod.

Rogelio Masip Pueyo.

Enrique López Sáinz de Villegas.

Angel Díaz Grande.

Amós Sabrás Guerra.

Agustín P. del Pueyo García.

Enrique Seifa Más.

Francisco González García.

Miguel Calderón Jiménez.

Luciano Fernández Fernández.

José Mingot Shelly.

Ricardo Cerdá Vega.

Leonecio González Calzada.

Domingo Sáenz Barés.

Julio Juan Blanquez.

2.º Que por no ser del mismo grado de enseñanza el Profesor de Escuelas de Artes é Industrias D. José Pérez Germán, queda excluido de estas oposiciones.

3.º Que desde el día que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 23 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 22 del corriente mes, y con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Miguel Carbó y Escrihuela, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Escribiente de la Escuela profesional de Comercio, de Valladolid, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada Ley, y á los efectos del artículo 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid, 23 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 22 del corriente mes, y con arreglo al artículo 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para

aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Feliciano Carnero y García, por rigurosa antigüedad, á Mozo del Instituto general y técnico de Santiago (Coruña), con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento.

Madrid, 23 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 22 del corriente mes, y con arreglo al artículo 15 de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado Portero de la Escuela Normal de Maestros de Santiago (Coruna), con el sueldo anual de 750 pesetas, D. Juan Antonio Barrio y Rodríguez, número 23 de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid, 23 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Por órdenes de 23 del corriente mes, y con arreglo al artículo 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908, han sido ascendidos por rigurosa antigüedad:

D. Fabián Aranda y Serrano, á Bedel de la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles, de Barcelona, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, y

D. Cayo Pérez y Sánchez, á Mozo de la Biblioteca Nacional, con el de 1.000.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento.

Madrid, 26 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 23 del corriente mes, y con arreglo al artículo 15 de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado Portero de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca, con el sueldo anual de 750 pesetas, D. Salvador Mateo García Campos, número 24 de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid, 26 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al cuadro trimestre del año 1916.

(Continuación.)

41.140.—Biblioteca de las Maravillas. Tomo I. El Tesoro de los Lagos de Somiedo, por D. Mario Roso de Luna.

Madrid. Imprenta Helénica. 1916.—4.º con XL-504 páginas y una de colofón. (25.605.)

41.141.—La guitarra del amor. Fantasia musical en un acto, dividido en dos cuadros, original de Guillermo Perrín y Miguel de Palacios; música de D. Tomás Bretón Hernández, D. Jerónimo Jiménez Bellido, D. Amadeo Vives Roig, don

Tomás Barrera Saavedra, D. Pablo Luna Carné, D. Ricardo Villa y González, don Enrique Brú Aibiñana, D. Reveriano Soutullo Otero y D. Esteban Anglada y Ochoa.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 64 hojas. (25.606.)

41.142.—Matrícula de honor. Juguete cómico-lírico en un acto, dividido en cuatro cuadros, original de Francisco García Pacheco y Luis Grajales Lacalle; música de D. Francisco Alonso López.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 20 hojas. (25.607.)

41.143.—La Diosa. Entremés cómico-lírico, original de D. Pedro Sañudo. Música de D. Francisco Alonso López.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 5 hojas. (25.608.)

41.144.—Sin pelo de tonto. Entremés. Letra y música de D.^a Antonia Audet y Solsona.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 7 hojas. (25.609.)

41.145.—La maldición gitana. Zarzuela en un acto y tres cuadros, en prosa, original de Manuel González de Lara y Ramón Díaz Mirete. Música de D. Rafael Millán y Picazo.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 33 hojas. (25.610.)

41.146.—Zhinta. Zarzuela cómica en un acto y tres cuadros, original de Fiacro Irayoz y Ulpiano Irayoz. Música de don Fernando Nogués García.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 59 hojas. (25.611.)

41.147.—El caprichito de Su Excelencia. Zarzuela en un acto. Letra de José María Martín de Eugenio. Música de D. Manuel Quisiant Botella y D. Pedro Badía Ribalta.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 37 hojas. (25.612.)

41.148.—El Chato de Montilla. Zarzuela en un acto, original de Emilio Múgica y Antonio Soler. Música de D. Manuel Quisiant Botella y D. Pedro Badía Ribalta.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 24 hojas. (25.613.)

41.149.—Murmillos de lago. Vals boston para piano, por D. José Gordo y Alonso de Miranda.

Madrid. Ricardo Rodríguez. 1916.—Fol. con 7 págs. y port. (25.614.)

41.150.—Cornetas y tambores. Pasodoble, por D. José Gordo y Alonso de Miranda.

Madrid. Ricardo Rodríguez. 1916.—Fol. con 4 págs. y port. (25.615.)

41.151.—Atlas geográfico Salvat. Comprende la descripción físico-política-económica de las cinco partes del mundo.

Barcelona. Establ. tipolit. de Salvat y Comp., S. en C. 1916.—4.º con 132 págs.; 3 de ind., 3 láms. y 84 mapas. (8.556.)

41.152.—Historia del Arte ó El Arte á través de la Historia. Tomo III, por don José Pijoán y Soteras.

Barcelona. Establ. tipolit. de Salvat y Comp., S. en C. 1916.—4.º con 527 págs. y una de pauta de láms. (8.558.)

41.153.—Biblioteca del Doctorado en Medicina. El primer libro de Medicina. Elementos de Patología general. Manual de bacteriología. Manual de enfermedades de los niños, por Varios, bajo la dirección de A. Gilbert y L. Fournier.

Barcelona. Establ. tipolit. de Salvat y Comp., S. en C. 1916.—Tres tomos en 8.º con XI-316 págs. el 1.º, XI-998 el 2.º, y XII-607 el 3.º (8.559.)

41.154.—Tratado de Medicina legal. Tomos 1.º y 2.º, por L. Thoinot. Trad. por D. Wifredo Coroleu y Borrás.

Barcelona. Establ. tipolit. de Salvat y

Comp., S. en C. 1916.—Dos tomos en 8.º may. con XVI-687 págs. el 1.º y 752 el 2.º (8.560.)

41.155.—Tratado orgánico de Legislación escolar vigente, por D. Victoriano Fernández Ascarza.

Madrid. Imp. de El Magisterio Español. 1916.—Un tomo de 18 por 11 cm. con 331 págs. (25.616.)

41.156.—Programa de Administración económica, por D. Arturo Forcat Ribera. Madrid. Imp. Hijos de Reus. 1916.—8.º con 12 págs. (25.618.)

41.157.—Curso de Administración económica, por D. Arturo Forcat y Ribera. Madrid. Imp. Hijos de Reus. 1916.—4.º con 490 págs. (25.619.)

41.158.—Técnica de los empréstitos y estudio de la Deuda pública en España, por D. Arturo Forcat Ribera.

Madrid. Imp. de la «Revista de Legislación y Jurisprudencia». 1916.—4.º con 72 págs. (25.620.)

41.159.—Las formas artísticas en la Arquitectura técnica. Tratado de Ingeniería estética, por D. Félix Cardellach y Alivés.

Barcelona. Tip. La Académica. 1916.—Fol. may. con XI-278 págs. (8.561.)

41.160.—Manual politécnico, apuntes de Caligrafía, Ortografía, Gramática, Aritmética y Contabilidad, para Academias, y especialmente para el ingreso en el Cuerpo de Ferrocarriles, por D. Amadeo Santapau y Merenciano.

Valencia. Est. tip. de Manuel Pau. 1916. 4.º con 196 págs. (1.328.)

41.161.—Compendio de Anatomía topográfica y operaciones con especial aplicación para el ejercicio práctico de las oposiciones médicas, por D. Adolfo Martínez Nadal y D. Juan Fernán Pérez.

Madrid. Imp. de Ramona Velasco, viuda de Prudencio Pérez. 1916.—4.º con VII-401 págs. y 9 de ind. (25.621.)

41.162.—Biblioteca Sacro-musical: Cántico á María, Madre del Buen Consejo, por D. Antonio Alberdi Aguirrezabal.

Barcelona. Alesio Boileau. 1916.—Fol. con 3 págs. y port. (25.622.)

41.163.—Biblioteca Sacro-musical: Gozos á Nuestra Señora de las Mercedes; coro unísono y sólo con acompañamiento de armonium ú órgano; letra de Pedro Gobernac; música de D. Enrique Villalba Muñoz.

Barcelona. Alesio Boileau. 1916.—Fol. con 5 págs. y port. (25.623.)

41.164.—Melodía italiana, transcripción por D. Prudencio Piñeiro y Latierro.

Barcelona. Alesio Boileau. 1916.—Fol. con 4 págs. y port. (25.624.)

41.165.—Proceso y fin del celibato en España. Historia y crítica documentadas de los expedientes seguidos en Roma, España y Francia para la legitimación del primer matrimonio legalizado en España á pesar de las leyes celibatarias impeditivas, por D. Segismundo Pey Ordeix.

Madrid. Imp. de Domingo Blanco. Sin año (1915).—12.º con 160 págs. (25.625.)

41.166.—Cuestiones palpitantes. La conversión del P. Ferrándiz. Su abjuración. Su reingreso en la Iglesia. Su conflicto con la disciplina. Causas de su conversión. Su significación social, por D. Segismundo Pey Ordeix.

Madrid. Imp. La Itálica. 1915.—16.º con 48 págs. (25.626.)

41.167.—El Clero contra la Prensa. La «Liga de defensa del Clero» en el microscopio, por D. Segismundo Pey Ordeix.

Madrid. Imp. La Itálica. 1915.—16.º con 40 págs. (25.627.)

41.168.—Miguel Servet. El sabio víctima de la Universidad. El santo víctima

de las iglesias. Su vida. Su conciencia. Su proceso. Su vindicación, por D. Segismundo Pey Ordeix.

Madrid. Imp. de Domingo Blanco. Sin año (1915).—8.º con 35 págs. (25.628.)

41.169.—Narraciones de tierras heroicas. (1914-1915), por Cazel, seud. de Agustín Calvet Pascual.

Barcelona. Tip. La Académica. 1916.—8.º con VIII-316 págs. (8.563.)

41.170.—A Zaragoza. Poesía, por don José Taugis Orrit.

Barcelona. Imp. y Enc. Arolas. 1916.—8.º prof. con 2 págs. (8.564.)

41.171.—Elementos de Física, por don Pedro Prieto Martín.

Cuenca. Imp. y Lib. de C. León. 1916.—4.º con X-326 págs. (56.)

41.172.—Historia crítica de San Ignacio de Loyola. Tomo I. Su juventud. Estudio analítico de la vida ó historia del santo fundador de la Compañía..., por D. Segismundo Pey Ordeix.

Madrid. Imp. de Jaime Ratés y Antonio Marzo. 1914. 1916.—4.º con 320 págs. y 2 de ind. (25.629.)

41.173.—Curso de ampliación de Matemáticas. Fascículo I, por D. Enrique Jiménez y González.

Madrid. Est. tip. Sucesores de Rivadeneira. 1916.—4.º con 170 págs. (943.)

41.174.—Entre pinares. Historia, tradiciones, costumbres, por D. Fidel Pérez Minguez Rodríguez.

Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. Sin a. 1915.—8.º men. 452 págs. y una de ind. (25.630.)

41.175.—El calvario de una obrera ó los mártires del amor. Ilustraciones de Pujol, Hermann y Cuchy. Tomo I; por León Montenegro, pseud. de D. Miguel Albero y Mógica.

Madrid. Imprenta Hispano-Alemana. 1916.—4.º con 960 págs. (25.631.)

41.176.—Dry-Farming Ibérico. Cultivo de las tierras de secano en las comarcas áridas de España, por Juan Dantín Cereceda.

Guadalajara. Imp. Gutenberg. 1916.—8.º con 148 págs. una de ind. y colofón. (86.)

41.177.—Cartilla del Aspirante á Camarero, Peón y Capataz, por D. Julio Larrañaga y Mendia.

Cuenca. Imp. y Enc. La Conquense. 1916.—4.º con 93 págs. y una de ind. (57.)

41.178.—El oscuro dominio. Novela, por D. Antonio de Hoyos y Vincent.

Madrid. Imp. de Vicente Rico. 1916.—8.º con 140 págs. (25.632.)

41.179.—Elementos de educación moral del soldado, por D. Tomás García Figueras y D. José de la Matta y Ortigosa.

Sevilla. Tip. de F. Díaz y C.^a 1916.—8.º con XVI-186 págs. y una de colofón. (944.)

41.180.—Viva la Pilarica. Jota fácil para piano, por D. Vicente Martínez Fuset.

Barcelona. Alesio Boileau. 1916.—Fol. con 4 págs. y port. (25.633.)

41.181.—La conjugación regular latina á la vista. Cuadro sinóptico de las desinencias temporales, con notas explicativas para la fácil conjugación de los verbos regulares, por D. Pedro Carreras Barrera.

Reus. Tip. Sanjuán Hermanos. 1916.—Una hoja de 44 x 64 cm. (34.)

41.182.—Lecciones de Aritmética y Geometría intuitivas, por D. José Sanz Aparisi.

Castellón. Establ. tip. de Hijos de J. Armentot. 1916.—4.º men. con 80 págs. y 2 de ind. (90.)

41.183.—Generalización del Teorema de los tres Momentos. Cargas aisladas;

cargas uniformes, parciales y totales, por D. Eduardo Agustí y Saladrigas.

Barcelona. Imp. de Henrich y Compañía, S. en C. 1916.—Fol. con 76 págs., 5 láms. y 2 de ind. (8.565.).

41.184.—Colección de postales instructivo-recreativas, por D. José Sorigué Vilaseca.

Lérida. Ramón Urriza. 1911-1916.—Un cuad. de 14 por 8 cm. con 20 postales. (8.566.)

41.185.—Colección literaria de canciones. Títulos: La turista, couplet; ¡Qué adelante!; A su disposición, couplet; música de D. Castor Vila Custodio. Letra de D. Luis Toledo y Llorens.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 4 hojas. (25.634.)

41.186.—Fotografía feminista, humorada cómica-lírica en un acto y tres cuadros, en prosa, original de Daniel Garrido, música de D. Serafín Rada Senosiain.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 25 hojas. (25.635.)

41.187.—La niña del mesón. (Tirana), por D. José Pontes Abarrátegui, de la letra, y D. Luis Romo Dorado, de la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (25.636.)

41.188.—Mecanismo de los verbos castellanos, conforme a la gramática de la Real Academia Española, por D. Wifredo Boué y Sour.

Barcelona. Tipolit. Auber y Pla. 1916. 8.º may. con 76 págs. (8.567.)

41.189.—Cálculo comercial, arreglado al plan de estudios de las Escuelas de Comercio, por D. Manuel Angulo y Luis.

Madrid. Imp. de los Hijos de Gómez Fuentelebre. 1916.—8.º con 294 páginas. (25.637.)

41.190.—Método práctico de alemán, por D. Juan Raoul Massé.

Barcelona. Imp. Elzeviriana.—Sin a. 1916.—8.º con 192 págs. (8.570.)

41.191.—Cuentos é historias, por don Vicente Pla Mompó.

Valencia. Imp. de Antonio López y C.ª 1916.—8.º con 317 págs. y 3 de erratas, ind. y ex libris. (1.329.)

41.192.—El falso Duque. Drama en dos actos, original y en prosa de D. Teodoro Terrés Lladó.

Palma de Mallorca. Imp. de Francisco Soler Prats. 1916.—4.º con 36 págs. (180.)

41.193.—Láminas de Caligrafía, por D. Ildefonso Moreno é Isaac Guadan Gil. San Sebastián. Artes Gráficas Gutenfelder. 1916.—Un sobre de 28 por 15 cm. con 16 láms. (153.)

41.194.—Balística exterior racional (Problema balístico principal), por P. Charbonnier. Versión española.

Madrid. Imp. de Antonio G. Izquierdo. 1916.—8.º con vii-575 págs. (25.638.)

41.195.—Mono, monín, remonón. Hacia tí retornaré. Me has matao. Canciones originales con música del maestro Salvador Martí. Letra de D. Gervasio García Blanco.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 4 hojas. (25.639.)

41.196.—Colección de couplets. Comprende: Embusteros. Siempre maja. La penetración pacífica, por D. Eduardo Montesinos Menéndez. Música de M. Font.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 8 hojas. (25.640.)

41.197.—Colección de couplets. Comprende: De la huerta valenciana. Fado de caxangá, por D. Eduardo Montesinos Menéndez. Música de M. Font.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 5 hojas. (25.641.)

41.198.—Colección de couplets. Com-

prende: La nieta de Carmen. Verdad será. Camino de Tablada, por D. Eduardo Montesinos Menéndez. Música de M. Font.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 9 hojas. (25.642.)

41.199.—Colección de couplets. Comprende: La gachí del bastonero. Chismes de vecindad. El suicidio de Balbina, por D. Eduardo Montesinos Menéndez. Música de A. Rincón.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 11 hojas. (25.643.)

41.200.—Colección de couplets. Comprende: S. A. la Rumba. Música de M. Font.—Lola la billettera. Música de A. Rincón. Letra de D. Eduardo Montesinos Menéndez

Ejemplar manuscrito.—8.º con 5 hojas. (25.644.)

41.201.—Poesías, por D. Antonio Corderiu de la Matta.

Madrid. R. Velasco, imp. 1916.—8.º con 134 págs. y 2 de ind. (25.645.)

41.202.—Estudio de modismos. Suplemento a la Gramática francesa, por don Rufino Peinado y Peinado.

París. Imp. G. Maurel. 1916.—8.º con 78 págs. (221.)

41.203.—Ya favorita no soy. Sin andar por las ramas. Amazonas de Dahomey. Canciones originales de D. Gervasio García Blanco. Música del maestro Salvador Martí.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 4 hojas. (25.646.)

41.204.—Don Juan Lanás. No me mires de tan lejos. ¿Por qué será? Canciones originales, por D. Gervasio García Blanco. Música de Salvador Martí.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 4 hojas. (25.647.)

41.205.—Acentos de mi lira (poesías), por D. Julio Egea López.

Murcia. Imp. Lourdes. 1916.—4.º con 225 págs. y 3 de ind. y errat. (89.)

41.206.—Curso de Geografía especial de España, por D. Valentín de la Varga y Esteban.

Cádiz. Imp. de J. Romero. 1915.—4.º con 436 págs. y 3 de ind. y errat. (274.)

41.207.—El Padre Mabuti, por D.ª Elena Sánchez de Arrojo.

Madrid. Imp. de Oletto Vallinas. 1916. 8.º con xii-96 págs. (25.648.)

41.208.—«Alma Mater». Comedia en tres actos y en prosa, original de D.ª Elena Sánchez de Arrojo.

Guadalajara. Imp. y lib. de Sucesores de Antero Concha. 1916.—8.º con 51 págs. (25.650.)

41.209.—El Esperanto al alcance de todos, con su clave de tomas «Praktika Temslosillo Esperanta, por CiuJ Landoj», por D. Julio Mangada Rosenörn.

Madrid. Tip. Pasaje del Comercio, 8. 1916.—Dos tomos en 8.º con 104 págs. la Gramática y 40 la clave. (25.651.)

41.210.—Mimosa, danza-habanera, y Deliciosa, polka para banda, por D. José Viudes Sevilla.

Madrid. Enrique Durán. 1915.—8.º apaisado con 6 págs. la 1.ª y 8 la 2.ª

41.211.—Intermedio Sinfónico Cromático, por D. José María Beovide y Goiburú.

Barcelona. Alesio Boileau. 1916.—Folio con 5 págs. y port. (25.653.)

41.212.—Miss Flay. Polka, por D. Castor Vila y Custodio.

Barcelona. Alesio Boileau. 1915.—Folio con 4 págs. y port. (25.654.)

41.213.—Arte del Blassón. Manual de Heráldica, por D. Vicente Castañeda y Alcover.

Madrid. Tip. de la «Revista de Arch., Bibl. y Museos». 1916.—4.º con 135 págs. y una de ind. (25.655.)

41.214.—El Mensajero del Corazón de Jesús y del Apostolado de la Oración. Revista mensual publicada por Padres de la Compañía de Jesús. Año XXX de la tercera serie. Tomo LIX. Enero á Junio. Tomo LX. Julio á Diciembre de 1915.

Bilbao. Eléxpuru Hermanos. 1915.—Dos tomos en un vol. en 8.º con 592 págs. el tomo LIX y 576 el LX. (600.)

41.215.—Sal Terrae. Revista mensual para Sacerdotes, dirigida por Padres de la Compañía de Jesús. Tomo IV. Año 1915.

Bilbao. La Editorial Vizcaína. 1915.—8.º con 1.138 págs. y xvi de ind. (601.)

41.216.—Bodas de Oro. Dueto.—Ecos del día.—¡Ay, Colasa! Dueto, por Joaquín N. Romeu, seud. de Joaquín Naval Petrich, de la música y letra de Bodas de oro y Ecos del día y de la letra de ¡Ay, Colasa!, y José Aznar Ramón, de la música de ¡Ay, Colasa!

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 6 hojas. (8.571.)

41.217.—Nociones y ejercicios de Aritmética, por D. Manuel Portillo Jochmann y D. Anastasio Macías y Díaz.

Sevilla. Imp. y Lib. de Eulogio de las Heras. 1916.—8.º con 157 págs. y una de ind. (945.)

41.218.—Arte de utilizar nuestras faltas según la doctrina de San Francisco de Sales, por el R. P. José Tissot. Trad. de nuevo al castellano por el R. P. Timoteo Pablo Ortega y Merino.

Madrid. Sin imp. (Gabriel López del Horno). 1915.—Un tomo de 14 por 8 cm. con xxiii-250 págs. (25.656.)

41.219.—Elementos de Aritmética, por D. Luis Méndez Soret.

Málaga. Tip. Sebastián Peláez. 1916.—4.º con 248 págs., 3 de ind. y una de erratas. (218.)

41.220.—El amor y el dinero. Couplet, por D. Basilio Miranda y Larrea, de la música, y D. Julián Fernández Ollero, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (25.657.)

41.221.—Manual jurídico-administrativo del comerciante, por D. José García Para.

Lorca. Tip. de Juan Mínguez Sánchez. 1916.—8.º con 235 págs. y 3 de ind. (90.)

41.222.—Afectos piadosos al glorioso San Roque, por D.ª Josefina Alcaide y Burillo.

Sin i. (Madrid.) M. Echevarría, hijo de E. Hernández. Sin a. (1916).—16.º con 3 págs. y port. (25.658.)

41.223.—Fruiciones de amor y gratitud con Jesucristo crucificado, por A. S. B. seudónimo de D.ª Josefina Alcaide y Burillo.

Madrid. Imp. de José María Galán. 1916.—16.º con 12 págs. (25.659.)

41.224.—Primaveral. Vals boston, por D. Carlos Hurtado Romero.

Barcelona. Alesio Boileau. 1916.—Folio con 3 págs. y port. (25.660.)

41.225.—Echar penas al aire. Jota, por D. Manuel Fernández y Fernández Núñez, con el seud. de M. Fernández Núñez.

Barcelona. Alesio Boileau. 1916.—Folio con 4 págs. y port. (25.661.)

41.226.—Pastorcita, Pastorcita... Canción. Letra de I. A. Torruella. Música de D. Manuel Fernández Núñez, con el seudónimo de M. Fernández Núñez.

Barcelona. Alesio Boileau. 1916.—Folio con 3 págs. y port. (25.663.)

41.227.—Scherzo para piano, por don Manuel Fernández y Fernández, con el seud. de M. Fernández Núñez.

Barcelona. Alesio Boileau. 1916.—Folio con 4 págs. y port. (25.664.)

41.228.—Apolo sátiro. Novela arqueológica para andar por casa, por D. Alfredo Carmona Delgado.

Madrid. Est. tip. de la Sociedad Editorial de España. 1916.—8.º con 290 págs. y una de ind. (25.665.)

41.229.—Estenografía. Sistema de escritura cursiva breve, por D. Jaime Boada y Calsada.

Barcelona. Tip. de J. Vives. 1916.—3.º con 68 págs. (8.572.)

41.230.—D. Quijote de Triana. Comedia en tres actos y un prólogo, por Aben-Zahar de Pargas (Aureliano Abenza y Rodríguez).

Alicante. Imp. de M. Pastor. 1916.—4.º con 81 págs. y una de erratas. (190.)

41.231.—De un mundo á otro. Novela, por Alberto Insua, seud. de Alberto Galt Álvarez-Insua y Escobar.

Madrid. Imp. Renacimiento. 1916.—8.º con 241 págs. (25.666.)

41.232.—My Darling. Fox-trot, por M. Alupo, la letra, y M. L. D'Orsay, la música, seud. de María Luisa Ponsa y Bassas.

Sin I. (Barcelona.) Sin imp. (Alesio Boileau). Sin a. (1916).—Fol con 2 hojas. (8.573.)

41.233.—Amor gaucho. Tango, por M. Alupo, la letra, y M. L. D'Orsay, la música, seuds. de María Luisa Ponsa y Bassas.

Sin I. (Barcelona.) Sin imp. (Alesio Boileau). Sin a. (1916).—4.º may. con 4 hojas. (8.574.)

41.234.—Crepúsculo. Valse lente chantée, por M. L. D'Orsay, seud. de María Luisa Ponsa y Bassas.

Barcelona. Alesio Boileau. 1916.—Folio con 7 págs. (8.575.)

41.235.—Nuit Bleu. Valse lente chantée. Letra, de A. Karrvill (seud.). Música, por M. L. D'Orsay, seud. de María Luisa Ponsa y Bassas.

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1916.—Fol. con 4 págs. y port. (8.576.)

41.236.—Rudimentos de Derecho ó Derecho usual, por D. Ricardo Espejo de Hinojosa.

Valencia. Tip. Moderna á cargo de Miguel Gimeno. 1916.—8.º con 231 págs., 3 de ind. y una de erratas. (1.330.)

41.237.—Carrera de Practicante conforme al programa oficial. Primero y segundo curso, por D. Julio Vallory Carreiras.

Barcelona. Sin imp. (Arisa). 1916.—8.º con VIII-267-186-106 págs., 10 de índices y una de errats. (8.578.)

41.238.—Colección de canciones populares de la provincia de Santander. Tonadas de Ronda y Cantos romeros. Cantos religiosos. Marzas. Picayos. Danzas. Cantos varios. Bailes á lo bajo. Bailes á lo alto. Recopilados y armonizados por D. Rafael Calleja y Gómez.

Madrid. Ricardo Rodríguez, editor. 1916.—8.º con 211 págs. y 2 de ind. y port. (25.667.)

41.239.—Legislación Aduanera española. Elementos para un curso de estudios comerciales. Tomo primero, por D. Mario Arozena y Arozena.

Laguna de Tenerife. Est. tip. de Sucesor de M. Curbelo. 1916.—4.º may. con VIII-594 págs. y una de errat.

41.240.—Varelito. Pasodoble flamento, por D. Juan Gascó Camarena.

Valencia. Imp. y lit. de Ortega. 1916.—4.º apais. con 4 hojas. (1.331.)

41.241.—Aritmética y Elementos de Álgebra, con arreglo al plan de estudios de las Escuelas de Comercio, por D. Luis Ruiz Soler.

San Sebastián. Est. tip. de la «Voz de Guipúzcoa». 1916.—4.º con VIII-336 págs. y 2 de errats. (299.)

41.242.—Programa de Instituciones de Derecho romano, por D. José López de Rueda.

Sevilla. Escuelas Profesionales de Artes y Oficios. 1916.—4.º con 67 páginas. (946.)

41.243.—Algunos principios y definiciones del Derecho romano, escogidos por el Catedrático de dicha asignatura en la Universidad de Sevilla, para ilustración de su programa, por D. José López de Rueda.

Sevilla. Escuelas Profesionales de Artes y Oficios. 1916.—4.º con 29 páginas. (947.)

41.244.—Programa de Zoología general, por D. Abelardo Bartolomé y del Cerro.

Madrid. Imp. de los Sucesores de Her-naudo. 1916.—8.º con 16 págs. (25.668.)

41.245.—Mecánica aplicada á las construcciones, por D. José Marvá y Mayer.

Madrid. Imp. y lit. de Julián Palacios. 1916.—Tres tomos en 4.º y 4.º apais. con XI-1.006 págs. y una de erratas el tomo I, 1.206 y una de erratas el II y 75 láms. el atlas. (25.669.)

41.246.—Tratamiento de las enfermedades de la infancia por las aguas minero-medicinales españolas, por D. Carlos Sainz de los Terreros y D. José García Vifañals.

Madrid. Est. tip. de Jaime Ratés. 1916. 4.º men. con 126 págs. (25.670.)

41.247.—Gramática elemental de la Lengua castellana, por D. Braulio Tamayo y Zamora.

Granada. Tip. «Noticiero Granadino». 1916.—4.º con X-245 págs. (222.)

41.248.—Elementos de Gramática castellana, por D. Braulio Tamayo y Zamora.

Granada. Tip. «Noticiero Granadino». 1916.—8.º con 100 págs. (223.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

COMERCIO INTERIOR

Relación de las Sociedades anónimas existentes en España, que han omitido la publicación en la GACETA DE MADRID del balance anual correspondiente al ejercicio de 1915, obligación que les impone el artículo 157 del Código de Comercio, reformado por ley de 25 de Junio de 1908, de conformidad con los datos reunidos hasta la fecha en esta Dirección General, en cumplimiento con lo preceptuado por Real decreto de 7 de Febrero de 1913 y Real orden de 15 del mismo mes y año, en virtud de los cuales fué organizado el Archivo de Sociedades anónimas, que en la actualidad se halla en período de formación.

Madrid, 1.º de Marzo de 1917.

ALAVA

Banco Agrícola Industrial - Vascongado.

Compañía Minera de Montoria. Idem del Ferrocarril Anglo Vasco-Navarro.

Eléctrica Vitoriana. Ferrocarril de Valdepeñas á la Calzada de Calatrava.

Electro Hidráulica Alavesa. Automóvil Vitoriana.

Electro Labastida. Azucarera Alavesa.

El Comercio. Cooperativa Cívico Militar. El Porvenir Industrial.

La Industria Agrícola. Imprenta Moderna. Unión Vinticola Bastidense. Minería Bilbaina Alavesa Andaluza. El Áncora de Abechuco. Compañía Española de Asfaltos Naturales de Maestu-Leorza. Sociedad Cooperativa de Electricidad. Baineario de Zuazo. Asfaltos Naturales de Maestu-Atauri. Compañía de Estudios de Ferrocarriles de Via estrecha del Norte de España. Sociedad Española de Automóviles Darracq Vasco Alavesa. Compañía del Ferrocarril Norte-Central-Español. La Liquidadora. Sierras Alavesas. Automóviles de Arceñaga. Cerámica Alavesa.

ALICANTE

La Alicantina. Compañía de los Ferrocarriles de Alicante á la Marina. Sociedad Fomento Agrícola Industrial de Bocairento.

ALMERÍA

Hidro-Eléctrica Seronense. Unión Almeriense.

BADAJOS

La Protectora. Honra Extremeña. La Nueva Unión. San Marcos. Alumbrado Eléctrico de Badajoz. Central Eléctrica de D. Benito y Villanueva de la Serena. Industria Sanvicenteña. Eléctrica de Zafra. Las Canteras del Calvario. Minera de Alburquerque. La Eléctrica Berlangueña. Electro Molinera de Fregenal. La Papelera Extremeña. La Taurina Extremeña. Minas de San Andrés. Eléctrica de Azuaga. La Electro-Harinera. La Unión Comercial. Nuestra Señora del Rosario. Compañía Minera de Badajoz. La Electro-Industrial. Compañía Minera Adelante. Egidio Patinero de Hornachos. Plaza de Toros. Cooperativa Militar. Idem Civil. La Emeritense.

BALEARES

La Palma de Mallorca. Banco de Soller. Alumbrado por Gas. Fomento Agrícola Industrial y Comercial.

Fomento Agrícola de Mallorca. La Económica. Centro Farmacéutico. Banco Agrario de Baleares. Taurina Balear. Marítima Sollerense. Ferrocarril de Soller. Banco de Felanich. Propagadora Balear de Alumbrado. El Porvenir. La Equidad. Alumbrado por Gas Acetileno. La Alianza. Hilandera. La Solidez. Compañía Mallorquina de Electricidad. Mallorquina de Tranvías. La Alcebrera. El Gas. El Gremio.

Foro Balear.
 Banco Popular de Manacor.
 Banco Agrícola de Inca.
 La Comercial.
 Minas de Alcudia de Responsabilidad Limitada.
 El Progreso Nacional.
 Sociedad General de Crédito y Comercio.
Gaceta de Mallorca.
 Caja Agrícola de Montuiri.
 Seguro Balear.
 La Aserradora Balear.
 Ebanistería Moderna.
 Asociación de Faluchos Costeros de Mallorca.
 Banca Agrícola, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.
 Compañía de Navegación de Solled.
 Compañía Industrial y Mercantil de Manacor.
 La Vidriera.
 Agrícola Industrial y Comercial de Manacor.
 Ferrocarril de Alaró.
 Ferrocarril del Centro y S. E. de Mallorca.
 La Balear.
 Banco de Ferrerías.

BARCELONA

Banco Vitalicio.
 Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.
 Compañía General de Carbones, Sociedad Anónima.
 Compañía de Urbanización de las Alturas del N. E. de Horta.
 Carbonera Española.
 Casa de Munt y Compañía.
 Cooperativa Manresana de Energía Eléctrica.
 Compañía General de Electricidad de Mataró.
 Compañía Barcelonesa de Electricidad.
 Compañía Minera del Río Cuirans.
 Confianza Obrera.
 El Fomento Nacional.
 Energía Eléctrica de Cataluña.
 Elevaje, S. A.
 Fomento de la Propiedad.
 Gasómetro Tarracónense.
 Hispano Films, S. A.
 La Hispano Venezolana.
 La Auxiliari Tarrasense.
 La Canadiense, Ebro Irrigatori and Porrez, C.º Ltd.
 La Previsión Nacional.
 La Salud.
 La Electra Villafranesa.
 La Electricista del Vallés.
 La Electra Igualadina.
 La Electra Reusense.
 L'Amich del Pobre Catalá.
 La Mutual.
 La Española.
 La Eléctrica de Mallet.
 La Condal, S. A.
 Mutua General de Seguros.
 Material para Ferrocarriles y Construcciones.
 Primera Sociedad Austriaca de Seguros contra el robo.
 Sociedad Española Horting.
 Sociedad Crédito Agrícola Catalán.
 Sociedad Anónima de Transportes y Muñanzas.
 Sociedad General de Electricidad de Tarrasa.
 Tranvía ó Ferrocarril de Manresa á Verga.
 Unión Corchetera.
 Unión Catalana.

BURGOS

Banco de Burgos.

Porvenir de Burgos.
 Aguas y Luz de Lerma.
 Eléctrica de Salas de los Infantes.
 Defensa Beliforana.
 Electra de Barbadillo.
 Electra de Quintanar.
 Electra de Cobarrubias.
 Nobleza de Zarzuar.
 Electra Menesa.
 El Desengaño.
 Taurina de Burgos.
 La Reboiera.
 La Popular Burgalesa.
 Regenerador Paz del Cabello.
 Cooperativa Círculo Católico de Obreros.

CÁCERES

Sociedad Minera La Abilgonita.
 Sociedad Hidro-Eléctrica Salto del Cabello.
 La Fronteriza Eléctrica del Alagón.
 La Eléctrica Hervasense.
 La Eléctrica Extremeña.

CÁDIZ

Sociedad Anónima de Abastecimiento de Aguas Potables de Jerez de la Frontera.
 Oronoz, Borbolla y Compañía.

CANARIAS

Sociedad Constructora de Orotava.
 Frutera Hesperides.
 Sociedad de Electricidad de Las Palmas.
 Eléctrica de Orotava.
 La Islaña Marítima.

CASTELLÓN

Banco Agrícola de Levante.
 Banco Comercial Español.
 Cooperativa de Consumo del Círculo Católico de Obreros.
 Cooperativa de San José.
 El Espert.
 Funeraria Económica.
 Fomento del Arte.
 Hispano-Suiza del Maestrazgo.
 La Arrendataria Castellonense.
 La Eléctrica de Cenia.
 La Eléctrica Morellana.
 Ricart y Compañía.
 Sociedad Fomento Agrícola Castellonense.
 Sociedad de Minas de Mercurio.
 Hidro-Eléctrica Ferrer.
 La Esperanza.

CIUDAD REAL

La Electro-Harinera Panificadora.
 La Electro Almagreña.
 La Electro-Molinera Panificadora.
 Plaza de Toros.
 El Crédito Manchego.
 La Constancia Industrial.
 La Oretana.
 La Buena Estrella.
 La Romanilla.
 Compagnie de Charbonages de Puerto-Illano.
 La Alcoholera de Alcázar.
 El Progreso Manchego.
 The Alcudia Lead Mines Limited.
 Minera del Valle de Alcudia.
 Aguas potables de Alcázar.

CÓRDOBA

Empresa de Electricidad de Casillas.
 La Salud.
 Sociedad Anónima Hispano-Francesa.

CORUÑA

Banco de Vigo.
 Sociedad Cooperativa Civil y Militar.
 Trading Company-Limited y The Coruña Waterworks C.º-Limited.

Cooperativa Civil y Militar de Santiago.
 Sociedad Gallega de Molinería y Panificación.
 Sociedad de Automóviles Gallegos.
 Sociedad Compostelana de Molinería y Panificación.
 Automóviles Compostelanos.
 El Oriente, Sociedad de Automóviles.
 La Herculina Ferrolana.
 La Lealtad.
 Electricidad y Molinería de Sada.
 Compañía de Tranvías de La Coruña.
 Teatro Círculo de Emilia Pardo Bazán.
 Compañía de los Depósitos de carbón del Cabo de Finisterre.
 Gas y Electricidad de Santiago.
 Cooperativa Eléctrica Coruñesa.
 Hidroeléctrica del Pina.
 Sociedad Anónima Nerotón.
 Primera Coruñesa.
 Pesquería Gallega.
 La Iniciadora.
 Hilados y Tejidos de Vilasantar.
 La Taurina.
 Café Industrial.
 Taurina Coruñesa.
 Cooperativa de Vapores de Pesca de la Coruña.
 Sociedad de Automóviles Coruñeses.
 Salón París.
 La Cini-matografía.
 La Editorial Compostelana.
 Pesquería y Salazonera de Barizo.
 La Popular.
 La Voz de Galicia.
 Antracita de Brañuelos.
 La Taurómaca.
 Centro Castellano.
 Asociación de la Prensa.
 Sociedad Tranvía La Terraza.
 Minas de Hierro de Galicia.
 La Alborada.

GERONA

Tranvía del Bajo Ampurdán.
 Alfarería Bisbalense.
 Sociedad Importadora de Corcho.
 La Industria y el Comercio Torreñense.
 La Protectora de Viajeros y Equipajes.
 La Arrocería de País.
 Unión de Fabricantes.
 Unión Alfarera.
 Empresas Eléctricas.
 Compañía de Electricidad de San Felú de Guixols.
 La Agrícola.
 Anónimas de Transporte.
 Aguas potables de Palamós.
 Unión Mercantil.
 La Pecuaria Catalana.
 Sociedad Anónima de las Minas de Angeles.
 Corchera Internacional.
 Sociedad Anónima Descals.
 La Madera y Serrinera Española.
 Salinera de Ampurdán.
 La Hispano Farmense.
 Sociedad Hidro-Eléctrica del Ampurdán.
 Ferrocarril de Olot á Gerona.

GRANADA

La Purísima Concepción Hidro-Eléctrica de Manachil.
 Unión Vinícola Industrial.

GUADALAJARA

Eléctrica de Sigüenza.
 Eléctrica de Santa Teresa.
 La Protección de la Agricultura Española.
 Eléctrica de Guadalajara.

GUIPÚZCOA

Banco de Vitoria.

Compañía Vinícola del Norte de España.

Salto del Bidasoa.
Compañía Franco-Española de Navegación.

Echevarría, Uranga y Compañía.
Sociedad Vinícola Cavas Españoles.
Algodonera Guipuzcoana.
Orbegozo y Compañía.
Aramburu Azpiazu.
Arocena y Compañía.
Sociedad Remy.
Idem de Transportes y Vagones Cubas.

Electra Inm Cúdara.
Unión Cerrajera.
Sociedad Arquerrota.
Cerámica Guipuzcoana.
Olivet é Hijos.
Manufacturas de Yuta.
Real Compañía Asturiana.
Empresa Nueva Plaza de Toros.
Idem del Frontón.
Compañía Eléctrica de San Sebastián.
Idem de Uruzea.
Electra de Ibarburu.
Algodonera S. Antonio.
La Salvadora.
Banco de Tolosa.
Sociedad Explotadora del Agua Insalus.

Idem Eguía.
Idem Mamelena.
Compañía de Plasencia á las Arenas.
Fomento de San Sebastián.
Compañía de Maderas.
Sociedad Española de Papelería.
Telefonía Privada.
Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursal.

Tranvía de San Sebastián á Uliá.
Idem id. á la frontera francesa.
Idem id. á Hernani.
Idem de San Sebastián.
Balneario de la Perla.
Cooperativa de Consumo Danak-Bat.
Sociedad Pakers.
Amasolakota-Iar-Berraniego-Bascah.
Electra Tarrabida.
Sociedad de Tejidos de lino.
Fabrill Lanera.
Onnium d'Algerie.
El Norte, Compañía de Seguros.
La Mutual Vascongada.
La Previsión Popular.

HUESCA

Hidro Eléctrica Oscense.
Sociedad Aragonesa.
Hidro-Eléctrica de Bieicas.
Hidrofragense.
La Sierra de Oro.
Aguas potables de Barbastro.
Molino Harinero y Luz Eléctrica.
Eléctrica Molinera Chesa.
Molino Oleardo Oriental.
Minas de Suelves.
Electra del Vero Alquézar.
Espectáculos Públicos.
Canal de Jaca.
Electra Ribagorzana.
Hidro-Eléctrica Pirenaica de El Rhin.
Eléctrica del Cueva.
Sociedad de las Minas Parzan.

JAEN

La Electro-Industrial de Ubeda.
Sociedad Electra del Guadalquivir.
Idem Tracción Eléctrica de la Loma.

LEÓN

Minas de Hulla del Benesga.
Azucarera Leonesa.
Castilla y León.
La Papelera Leonesa.
Sociedad Eléctrica de Valderas.
Sociedad Leonesa de Productos Químicos,

Sociedad Electricista de Villafranca del Bierzo.

Compañía Eléctrica de León.
Hulleras de Cisterna y Argarejo.
Fundición del Esla.
Eléctrica del Gradajes.

LÉRIDA

Alsina y Graells.
La Providencia de Lérida.

LOGROÑO

Electra de San Vicente.
Hidro Eléctrica de Nájera.
Eléctrica de Arnedo.
Electra Cenicero.
Electra de Ríofrío.
Hidro-Eléctrica del Oja.
Electra Recajo.
Banco Riojano.
Beti-Jai.

MADRID

Auto-Tracción Automóviles Cottfn.
A. E. G. Thonson-Houton.
Asociación General Constructora de Casas Baratas.
Appareillage Gardx.
Asurancos Gónerales.
Auto Corium.
Banco de Cartagena.
Bodegas Excelsior.
Bodegas Franco-Españolas.
Bodegas Bilbaínas.
Banco de Comunicaciones.
Banco Nacional de Mutualidades.
Banco Franco Español.
Compañía de los Ferrocarriles de Castilla.

Compañía Franco Española de Cemento Portland.
Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid.
Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.
Compañía General de Coches de Lujo y Alquiler.
Compañía Española del Gas Aerógeno.

Compañía Española de Minas del Rif.
Compañía General Española de Minas.
Compañía Madrileña de Panificación.
Compañía Madrileña de Urbanización.
Compañía Nacional de Telegrafía sin Hilos.

Compañía Madrileña Barcelonesa de Frio Industrial.
Compañía Triguera.
Compañía Anónima Parsons.
Compañía Anónima de Maquinaria Industrial.

Compañía General Italiana de Navegación.
Compañía Hidro-Eléctrica de Algar.
Compañía Ibérica Mercantil Industrial.

Compañía Ibérica de Red Telefónica.
Compañía Internacional de Aguas Minerales.

Compañía de los Grandes Expresos.
Compañía Madrileña del Gas Acetileno.
Compañía Madrileña de Teléfonos.
Compañía Peninsular de Teléfonos.
Compañía Alemana de Seguros y Reaseguros.

Compañía Eléctrica de los Carabanchales.

Cooperativa Eléctrica de Madrid.
Cooperativa Médica Española.
Carbones de la Nueva.
Crédito Ibero-Americano.
Crédito Lyonnais.
Crédito Popular.

Cemento y Canteras de Valhondo.
Cristal Oil.
Compañía Mengemor de Electricidad.
Compañía del Ferrocarril de Huelva á Ayamonte,

Compañía General Española de Electricidad.

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Compañía Minera de Santa Ana.
Compañía General de Impresores y Libreros del Reino.

Continental Exprés.
Compañía Española de Construcciones Aeronáuticas.

Compañía Madrileña del Frontón Central.

Compañía de Ensanche, Urbanización y Saneamiento de Cartagena.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Santoña, por Burgos.

Compañía del Ferrocarril Argamasilla-Tomelloso.

El Guindo, Sociedad Minera.
El Hogar Español.

El Progreso Mutuo.
Electro-Metalúrgica del Astillero.

El Montepío, Sociedad Anónima.
El Chorro.

Fabra y Coats.
Fábrica de Ladrillos de Valderribas.

Fábrica de Electricidad del Norte.
Ferrocarril de Alicante á la Marina.

Girod (J. G.).
Gal.

Garage Internacional.
Hotel Ritz.

Hidro-Eléctrica Española.
Hereter.

Hulleras de Pola de Gordón.
Imprenta Alemana, Sociedad Española de Artes Gráficas.

Heriaboris, Sociedad Anónima.
Kodack.

La Colectiva.
La Invencible.

La Industrial Española.
La Luna, Sociedad de Seguros.

La Central.
La Agrícola Industrial del Jarama.

La Unión Electro-Industrial.
La Garantía Agrícola é Industrial.

La Industrial Madrileña.
La Unión Resinera Española.

La Oxídrica Española.
La Fortuna.

La Mutual Latina.
La Lechera de Cancienes.

La Catalana.
La Previsión Española.

La Previsión Nacional.
La Mutua.

La Vasco-Navarra.
La Plata.

La Constancia.
La Industrial.

La Heladora.
La Bulgaria.

La Espuma.
La Cantábrica.

La Industrial Eléctrica.
Los Provisores del Porvenir.

La Mundial.
La Mutual Franco-Española.

La Mutual Life.
La Mutuelle de France et des Colonies.

La Constancia.
La Vascongada.

La Papelera de Tajuña.
La Eléctrica de la Vega de Armijo.

La Ricotina.
Los Tres Amigos.

La Protección.
La Cooperativa Médico Española.

La Exploradora de Minas.
La Paloma.

La Lanera Española.
Monegal.

Madrid Automóvil.
Machineandel Compagnie.

Montilla Hermanos.
Mármoles Españoles.
Minas y Aguas Sierra-Gador.
Mengotti, Sociedad Anónima de Industrias Reunidas.
Minas del Tesoro.
Moderne Garage Franco Español.
Nueva Sociedad de Seguros Contra Incendios de Casas de Madrid.
Nueva Panera Industrial.
Neumáticos Continental.
Oxígeno Industrial.
Ornstein y Koppel.
Petroliera de Pambanco.
Portland Iberia.
Perfumeria Floralia.
Peugot.
Real Compañía Asturiana.
Renacimiento.
Salat.
Sociedad Anónima de Productos Alimenticios.
Idem id. Químicos de Huelva, Compañía de Riotinto.
Idem de Comercio.
Idem Carbonifera de Utrillas.
Sociedad Anónima Azufrera del Coto de Hellín.
Sociedad Siemens Schuckert.
Sociedad Anónima de Aplicaciones de Ingeniería.
Sociedad Belga de los Pinares del Paular.
Sociedad Anónima G. Gaggenau.
Sociedad Anónima de los Cafés, Hoteles y Restaurants de Madrid.
Sociedad Anónima del Vatímetro B. B.
Sociedad Anónima Española de Coias, Gelatinas y Abonos.
Sociedad Anónima Sanatorio del Guadarrama.
Sociedad Th. Schneider.
Sociedad Española de Sondeos y Alumbramientos de Aguas.
Sociedad Española de Construcciones Eléctricas.
Sociedad Española de Electricidad Allmanna Ireuska.
Sociedad Española de Telefonía Privada.
Sociedad Española de Estudios Técnicos.
Sociedad General de Aplicaciones Industriales.
Sociedad Anónima de Representantes y Patentes.
Sociedad General de Industria y Comercio.
Sociedad General de Publicaciones.
Sociedad Anónima Electric de España.
Sociedad Anónima del Tranvía de Vapor de Madrid á Colmenar Viejo y Ramal á Chamartín de la Rosa.
Sociedad Española de Librería.
Sociedad Anónima Cros.
Sociedad Anónima de Omnibus de Madrid.
Sociedad Anónima de Suministros Industriales.
Sociedad de Electricidad de Chamberí.
Sociedad Española Ultra-Violeta.
Sociedad de Electricidad del Mediodía.
Sociedad de Electricidad del Sur de Madrid.
Sociedad Editorial de España.
Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios.
Sociedad Anónima Española de los Automóviles Renault.
Sociedad Anónima de los Almacenes Generales de Aceite.
Sucesores de Matías López.
Sociedad Franco Española de Grandes Hoteles.
Sociedad San Fernando y La Esperanza.
Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

Sociedad del Tranvía del Este de Madrid.
Sociedad de Electricidad del Barrio de Nueva Numancia.
Sociedad Hidro-Eléctrica Española.
Sociedad del Pantano de Puentes.
Sociedad Anónima Minas de Plomo La Abundancia.
Sociedad Eléctrica Candelaria de Peñarroya.
Sociedad Anónima Minera de Hierros de Olula.
Sociedad Anónima Carbones de la Nueva.
Sociedad Anónima Española de Dion-Bouton.
Sindicato Asturiano del Puerto del Musel.
Sociedad General de Crédito.
Sindicato Nacional de Maquinaria Agrícola.
Sociedad Anónima Minera Curraos D'Orveilla.
Sociedad Anónima Hulleras del Esia.
Sociedad Anónima Salón Madrid.
Sociedad Leonesa de Productos Químicos.
Sociedad Anónima Española de Ultra-Violeta.
Sociedad Anónima Coto Vicario.
Unión Carbonera.
La Eléctrica Madrileña.
Unión Alcoholar Española.
Unión Vidriera de España.
Unión Musical Española.
Unión Comercial de Accionistas de Cristal.
Unión Española de Explosivos.
Unión Automovilista Española.
Unión Ibero Americana.
Unión Eléctrica de Cartagena.
Wolf.
Wacum Oil Co.

MÁLAGA

La Aceleradora Malagueña.
Compañía del Gas.
El Mediterráneo.
Hidro Eléctrica del Chorro.
Herederos de Fausto Muñoz.
Pesquera Malagueña.
Royal-Málaga, Bodega.
Montilla Hermanos.
Fomento Industrial Agrícola.
Industrial del Sur de España.
Automovilista Malagueña.
Altos Hornos de Andalucía.
The Málaga Trading Co.
Pesquera Andaluza.
Georgia Machinery Lubrificanting.
Damata.
Compañía Alemana de Electricidad.
Franco Española de Huesos y Abonos.
Oxido Flores.
Tranvías de Málaga.
Azucarera Antequerana.
Electra Almogía.
Eléctrica de Archidona.
Nuestra Señora de la Fuensanta.
Unión Agrícola Industrial.
Luz Eléctrica de Cañete la Real.
Rondeña de Electricidad.

MURCIA

Banco de Cartagena.
Sociedad Minera de San Fernando.
Compañía Metalúrgica de Mazarrón.
La Unión Electro-Industrial.
La Talañera.
Eléctrica Alameña.
La Cruz y las Maravillas.

NAVARRA

Balneario de Betelú.

ORENSE

Cooperativa Cívico-Militar.
Sociedad Eléctrica de Orense.

Acción Social Católica.
La Ganadora Española.
Cooperativa Popular de Consumo.
Plaza de Toros de Orense.
Anónima Orensana.
Electra de Verín.
Electra Industrial-Valdeorresa.
Sociedad Cooperativa de Peroja.

OVIEDO

Sociedad Popular Oveterse.
Banco de Gijón.
Banco Asturiano de Industria y Comercio.
Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias.
Vasco-Asturiana.
Sociedad Industrial Asturiana.
Compañía del Ferrocarril de Langreo á Asturias.

PALENCIA

Eléctrica Palentina.
La Fertilizadora Castellana.
Sociedad Cerillera Palentina.
Minas de Huila de Villaverde de las Peñas.
Eléctrica de las Villas.
La Fabril Agrícola Palentina.
Compañía Eléctrica de Villada.

PONTEVEDRA

Sociedad La Toja.
Electricidad de Harnoya.

SALAMANCA

La Unión Salmantina.
La Electricista Salmantina.
La Abeja.
Hidro-Eléctrica de Agueda.
La Industrial Bejarana.
Hidro-Eléctrica de Río Francia.
Molino Eléctrico de Mazoterana.
La Explotadora de la Plaza de Toros de Peñaranda.

Idem id. id. de Tejares.

La Catral Castellana.
Unión, Industria y Comercio.
La Eléctrica de San Isidro.
Sociedad Anónima Santa Teresa.

SANTANDER

Taurina Montañesa.
Banco Mercantil.
Abastecimiento de Aguas.
Ferrocarril Cantábrico.
Compañía Ostrícola de Santander.
Vidriera Reinosana.
Ferrocarril Minero Castro-Alén.
Círculo de Recreo de Castro-Urdiales.
Compañía general de Electricidad Montaña.
Tranvía de Miranda.
Compañía Santanderina de Navegación.
La Austriaca.
Ferrocarril del Astillero á Ontaneda.
Industrias Reunidas.
Nueva Montaña.
Compañía del Vapor Estes.
Coto Minero de La Ciega.
Minas de Liaño.
Idem de Puente-Arce.
Idem de Complemento.
Idem de Solía.
La Económica de Molinería y Panificación.
Electricista Levaniega.
El Sardinero.
Electra Pasiega.
La Propaganda Católica.
Central Eléctrica de Payón.
Cobres del Campó.
Minas de Entrambasaguas.
Electricista Reinosana.
Electra de Toranzo.
Hilatura de Portolín.
El Cantábrico.
Minas de Cortes.

La Universal Exportadora.
 Unión Cántabra Industrial.
 El Monte Carmelo.
 Cantábrica de Comillas.
 El Puerto de Maliaño.
 Minera Cántabra Asturiana.
 La Cruz Blanca.
 Anglo Española de Cementos Portland.
 Constructora de Casas Baratas.
 Ideal Panorama.
 Tejería Trascueto.
 Hispano Corredana.
 La Costera.
 Sociedad Fomento.
 Salón Pradera.
 Fuente Santa de Liérganes.
 Compañía Minera de Cabarga San Miguel.
 Red Santanderina de Tranvías.
 Española de Espectáculos.
 La Mercantil Montañesa.
 Telefonía Montañesa.
 La Piña.
 La Providente.
 Casa Michero.
 La Solar.
 Telefonía Vasco-Montañesa.
 Santanderina de Cobres.
 Cooperativa Eléctrica de Ramales.
 La Hero Camagrás.
 Agencia Mercantil Industrial.
 Constructora Montañesa.
 Talleres del Astillero.
 La Piña Tallada.
 La Industrial Carbonera.
 Talleres de S. Martín.

SEGOVIA

La Electricista Segoviana.
 Compañía Segoviana de Cementos Portland.
 Hidro-Eléctrica de Aguilafuente.
 La Gaseosa Segoviana.
 Esperanza.
 Unión Electro-Industrial de Santa María de Nieva.

SEVILLA

Compañía Sevillana de Electricidad.
 La Espiga.

SORIA

Eléctrica Burgense.
 Automóvil.
 Sociedad Minera de Moncayo.
 Idem General de Ferrocarriles Secundarios.
 La Chorroneira.
 Unión Eléctrica de Arcos.
 Sociedad Anónima del Ferrocarril de Soria.

TARRAGONA

Sociedad Hidro-Eléctrica de Villahermosa.

Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros.
 Banco Regional de Seguros.
 Eléctricas Reunidas de Tarragona.
 Compañía Minera del Río.

VALENCIA

Sociedad Eléctrica del Cullera.
 Fomento Agrícola Industrial de Bocairrente.
 La Valenciana Andaluza.
 La Aceitera Española.
 La Fabril Valenciana.
 Compañía Valenciana de Navegación.
 Sociedad Anónima Gras.
 Electra Valenciana.
 Ferrocarril de Silla á Cullera.
 Idem del Grao de Valencia á Turia.
 Cooperativa del Ejército y la Armada.
 Tranvías de Valencia al Cementerio.
 Saint Gobain.
 Depósitos Flotantes de Carbones.
 Puente de Villanueva de Castellón.
 La Agrícola del Canal.
 La Electricista de Arna.
 La Electricista Enguerina.
 Tranvías de Villanueva de Castellón.
 Madera Valenciana.
 Alumbramiento Aguas Buñol.
 El Pozo de Alginet.
 Anglo Spanis Gas.
 Aguas Potables de Torrente.
 Electra del Ebron.
 Sociedad Anónima Eros.
 Compañía Española de Navegación.
 Sociedad Hidro-Eléctrica Iberia.
 La Mutual Valenciada.

VIZCAYA

Compañía Naviera de Portillo-Ibáñez.
 Electro-Molinera Fermosellana.
 Sociedad Eléctrica de Loremar.
 Enseñanza Católica.
 Aurora.
 Material Industrial.

ZAMORA

La Zamorana.
 El Porvenir de Zamora.
 Mercados de Abastos.
 Agrícola Industrial Saucana.
 Eléctrica Popular Toresana.
 Cooperativa Cívico-Militar.
 Prados del Comán.
 La Asunción.
 Sociedad de Festejos.
 San Antonio de Padua.

ZARAGOZA

La Urbana de Epila.
 Banco de Aragón.
 Tranvías de Zaragoza.

Compañía del Ferrocarril de las Canteras de Torrero.
 Instrucción Católica.
 Electra Turiano.
 La Electra de Caspe.
 La Electra Marcial.
 La Lealtad.
 La Industrial Química de Zaragoza.
 La Eléctrica de la Cañada.
 Aguas de Panticosa.
 Minas y Ferrocarril de Utrillas.
 La Montañesa.
 La Zaragozaana.
 Electra Jalón.
 La Electra Darocense.
 Maquinaria Metalúrgica Aragonesa.
 Central de Añón.
 La Industrial Eléctrica.
 Los Saltos de Hueba y el Jalón.
 La Electra de Lucini.
 Electra Concordia.
 Idem Almozara.
 Idem de Torres de Berrellén.
 La Unión Popular.
 La Editorial.
 Electro-Harinera de Cinco Villas.
 Flor del Ebro.
 Electra Gurrea del Jalón.
 Electra Camarera.
 Electra de María.
 La Tauromaquia Aragonesa.
 La Taurina de Zaragoza.
 La Eléctrica de Luna.
 Celtiveria.
 Construcciones Eléctricas é Industriales.
 España Musical.
 Alcohólera Agrícola del Pilar.
 La Aragonesa.
 Empresas Industriales.
 Sociedad Teatral de Zaragoza.
 El Progreso Agrícola Industrial.
 Agencia Española.
 Compañía Taurina de Alagón.
 Ferrocarril Secundario de Saldava á Gallur.
 Eléctrica Moros.
 Idem Villanovense.
 Idem Villalengua.
 Luz y Fuerza del Jalón.
 Fuerzas Hidráulicas y Eléctricas.
 Compañía del Gas.
 Azucarera del Ebro.
 La Gremial.
 Cooperativa Militar y Civil.
 Aragonesa de Portland.
 Compañía Aragonesa de Minas.
 Heraldo de Aragón.
 Electra Guadalupe.
 Idem Peñaflorense.
 La Confianza Obrera.
 Madrid, 17 de Marzo de 1917.—El Director general, Nicoláu